OC-DA-137

nov. 20 (Rev.)
OC-21-06

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

CERTIFICACIÓN ANUAL REQUERIDA POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 103-2006, SEGÚN ENMENDADA

Nosotros, Josué L. Menéndez Agosto (nombre), funcionario principal y Samuel Pérez Sánchez (nombre), director/a de Finanzas de 3515 (número de entidad) Autoridad de Transporte Integrado (ATI) (nombre de la entidad), certificamos que la información registrada en la aplicación *Registro de Información Requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006,* refleja la realidad de todos los ingresos, todos los gastos, todas las transacciones contables, y todas las deudas y las obligaciones de la referida entidad al finalizar el año fiscal 2019-2020.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 2 (día) de febrero (mes) de 2021 (año).

ejecutivo principal

director/a de Finanzas

Affidávit Núm. 3,784

Jurado y suscrito ante mí por Josué L. Menéndez Agosto, mayor de edad, en calidad de Director Ejecutivo y vecino/a de Guaynabo y por Samuel Pérez Sánchez, mayor de edad, en calidad de Director de Finanzas y vecino/a de Rio Grande a quienes doy fe de conocer personalmente o haber identificado mediante _____.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 2 (día) de febrero (mes) de 2021 (año).

notario público

MÓNICA D. TORRES MARRERO
ABOGADA NOTARIA

Exento de Derechos ley 123-2014 Art. 13 B.

Nota: Esta *Certificación* debe ser enviada mediante la aplicación de *Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor* y tiene que estar acompañada del documento que contiene la información registrada en la aplicación *Registro de Información Requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006.* La entidad debe retener los originales de los documentos para mostrarlos cuando sean solicitados por los auditores.